



RESOLUCION No. CSJATR18-324
miércoles, 23 de mayo de 2018

“Por la cual se dispone una Inscripción en el escalafón de la carrera judicial a la empleada RUBIS NAYIBE AMAYA OVALLE, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11°-Grupo 5 (Oficina Judicial) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.”

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la señora RUBIS NAYIBE AMAYA OVALLE, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.739.034, expedida en Valledupar, superó todas la etapas del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 40 de 2009, para el cargo de Profesional Universitario Grado 11°-Grupo 5 (Oficina Judicial) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, motivo por el cual se incluyó en el Registro Seccional de Elegibles correspondiente.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, formuló lista de elegibles ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través del Acuerdo CSJATA17-365 de 25 de Enero de 2017, en el cual se encontraba integrada entre otros por la señora AMAYA OVALLE, y, esta fue remitida a la dependencia administrativa mencionada, para lo de su competencia

Que la señora RUBIS NAYIBE AMAYA OVALLE, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.739.034, expedida en Valledupar, fue nombrada en propiedad por el Doctor CARLOS GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11°-Grupo 5 (Oficina Judicial), mediante Resolución No. DESAJBAR17-2502 del 14 de julio de 2017 y se posesionó en dicho cargo mediante acta No. DESAJBAAP17-53 de fecha 04 de septiembre de 2017.

En consecuencia, la empleada RUBIS NAYIBE AMAYA OVALLE, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



No SC5780 - 4



No GF 059 - 4



Por todo lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial la empleada RUBIS NAYIBE AMAYA OVALLE, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.739.034, expedida en Valledupar, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11°-Grupo 5 (Oficina Judicial) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

CSJAT/CREV/OLRD/AAPS



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ATLANTICO

SE PRESENTO PERSONALMENTE EL SEÑOR(A) Rubis Nayibe Amaya Ovalle

IDENTIFICADO CON LA C.C. 49.739.034 DE Valledupar

EL DIA 23 DEL MES DE 07 DEL AÑO 2018

A NOTIFICARSE DEL ACTO No. CSJATR18-324 DE 23 mayo/18

FIRMA NOTIFICADO [Signature]

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



No. SC5760-4

No. GP 059-4